

RESOLUCIÓN No. **94**  
( 22 FEB 2019 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD**

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, señala que en los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el Decreto 760 del 17 de marzo de 2005 "por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones" establece en el artículo 44 que en vacancias temporales generadas por el encargo se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad.

Que el mismo artículo transitorio señala que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, se declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto número 4968 de 2007 y de la Circular número 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento.

Que como consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular número 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual establecen que: "*a partir del día 12 de junio de 2014, no se otorgarán autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes y que si bien las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, deberán salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9º del Decreto número 1227 de 2005*".

Que en la planta de personal de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA** existe una vacante definitiva del empleo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, Código 412 grado 05**.

Que según certificación del Gestor de Talento Humano de fecha quince (15) de Febrero de 2019 se encuentra vacante el cargo **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, Código 412 grado 05**, e indica que analizada la hoja de vida de la Señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ANDRADE**, identificada con cédula de ciudadanía número 55.172.506 de Neiva, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, Código 412 grado 05**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal Asistencial y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal de planta para ser encargado de estas funciones.

Servimos con Excelencia Humana



Que para tal efecto existe disponibilidad presupuestal para la vigencia del año 2019.

Zona Norte  
Edificio No. 8-30 Las Orquídeas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
Edificio No. 55-19 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima,  
Calle No. 28-19 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
Edificio No. 28-19 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase en Provisionalidad por el término de seis (6) meses, a la Señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ANDRADE**, identificada con cédula de ciudadanía número 55.172.506 de Neiva, en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, Código 412 grado 05** de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", con una asignación básica de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.969.847.00)**, por el termino de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ANDRADE**, identificada con cédula de ciudadanía número 55.172.506 de Neiva, deberá cumplir **CUARENTA Y CUATRO (44)** horas laborales semanales, las cuales serán asignadas según necesidad del Servicio.

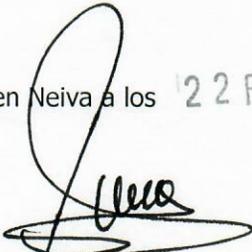
**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese esta decisión a la Señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ANDRADE**, y si acepta, que tome posesión dentro del término legal, con el cumplimiento de los requisitos propios del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de este acto administrativo junto con el acta de posesión al Área de Talento Humano de la institución para que se incorpore en la hoja de vida.

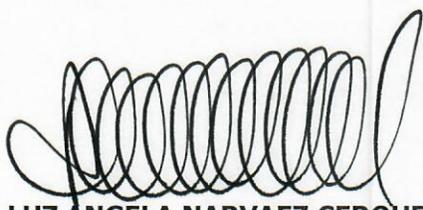
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva a los **22 FEB 2019**

  
**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente

  
**ROCÍO CORREA LOSADA**  
Profesional Especializado I Talento Humano

  
**LUZ ÁNGELA NARVAEZ CERQUERA**  
Subgerente

  
**RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO**  
Apoyo Profesional Jurídico de Talento Humano

Proyectó: **SILVIA OSORIO**  
Apoyo Talento Humano



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828